



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E
INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: F&N050728BS5

OFICIO No: SF/SI/DAIF/PL/0304/2025.

ASUNTO: Se atiende escrito

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 17 de febrero de 2025.

F&N ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 16, 26 apartado B primero, penúltimo y último párrafo, 31 fracción IV, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA párrafo primero, DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 8 de agosto de 2015; modificado mediante acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3, 4 fracción I, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización; 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2025, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publica el valor de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2025; 2 fracción V de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente; 22 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracción XI, XIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción VI, 5, 7 y 17 fracción II inciso b) y c) de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca vigente; 1, 2 fracciones IV y XI y 3 párrafo primero de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3, 5 fracciones II, III y VIII y 7 fracciones II, III, VII y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.2; 5, 6 fracción VII, 9 fracción XIV y 60 fracciones XIII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; ésta autoridad procede a dar respuesta a sus escritos de fechas 05 y 12 de febrero de 2025, recibidos el 06 y 13 de febrero de 2025 en el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante las cuales, solicita copia simples del expediente de fiscalización **F&N050728BS5** de la contribuyente **F&N ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** y cualquier acto derivado del mismo; al respecto se procede a atender su escrito de referencia conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De la revisión realizada al expediente administrativo **F&N050728BS5** se advierte que efectivamente se encuentra acreditada la personalidad del **C. Fausto Porras García**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23772

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E
INSPECCIÓN FISCAL

EXPEDIENTE: F&N050728BS5

OFICIO No: SF/SI/DAIF/PL/0304/2025.

Página 2

como Administrador Único de la contribuyente **F&N ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO: Respecto de su solicitud de tener por autorizados a los CC. ANDRÉS GREGORIO AVENDAÑO HERNÁNDEZ Y/O ERICK JESÚS RÍOS ESCUDERO, JUAN ANTONIO ORTÍZ CRUZ, ALEJANDRO GIJÓN CANSECO, MELINA ALONDRA CORTAZAR GÓMEZ, GERARDO IVÁN MARTÍNEZ RAMÍREZ, RUBÉN ORTÍZ LÓPEZ, Y/O DAFNE ALEJANDRINA CABALLERO CANTARELL para oír y recibir notificaciones, es de informarle que no ha lugar a su petición, toda vez que conforme al artículo 19 del Código Fiscal de la Federación en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios por lo que la representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedetario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original, en ese sentido, solo se podrá suministrar la información a quien cumpla con dichos requisitos.

TERCERO: Se le informa que la documentación que integra el expediente **F&N050728BS5** da un total de 500 fojas, por tal razón, deberá generar su línea de captura en la siguiente liga <https://siox.finanzasoxaca.gob.mx/pagos> y realizar el pago correspondiente, no obstante que en su escrito de fecha 12 de febrero de 2025 refiere acreditar dicho pago, sin embargo, no se advierte ningún documento anexo a su escrito de referencia que acredite el mismo.

CUARTO: En razón de que esta Fiscalizadora ya no se encuentra en ejercicio de las facultades de comprobación dentro del expediente **F&N050728BS5**, y al no haber señalado en su escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, se notificará el presente oficio conforme al artículo 134 del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL



Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23772

ERM/keoh